



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 139, fecha: lunes, 22 de Julio de 2024

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

CORRECCIÓN DE ERRORES RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO OPOSICIÓN TURNO LIBRE PARA PROVEER 3 PLAZAS ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por resolución de la Presidencia del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia, número 2024-0241, de fecha 9 de julio de 2024, se aprobó la corrección de errores de la resolución número 2024-0061, de fecha 26 de febrero de 2024, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. Aprobar la corrección de error en la base 7.2.1.2. (Méritos académicos), apartado a), al existir discrepancia relativa a la puntuación máxima a conceder que se detalla en el encabezamiento del mencionado apartado respecto de la que aparecen en el párrafo que le sucede, tal y como se detalla a continuación:

DONDE DICE:

“a) Tiulaciones académicas o profesionales oficiales complementarias: Puntuación máxima 15 puntos.

Porla posesión de titulaciones académica o profesionales oficiales de nivel superior y distintas a la requerida para el acceso a la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos a valorar de la siguiente manera:”



DEBE DECIR:

“a) Titulaciones académicas o profesionales oficiales complementarias: Puntuación máxima 3 puntos.

Por la posesión de titulaciones académica o profesionales oficiales de nivel superior y distintas a la requerida para el acceso a la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos a valorar de la siguiente manera:”

SEGUNDO. Aprobar la corrección de error en la base 7.2.1.2. (Méritos académicos), apartado b), al existir discrepancia relativa a la puntuación máxima a conceder que se detalla en el encabezamiento del mencionado apartado respecto de la que aparecen en el párrafo que le sucede, tal y como se detalla a continuación:

DONDE DICE:

“b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima 10 puntos.

Por los cursos de formación recibidos o impartidos por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, otras Administraciones Públicas, Federación de Municipios y Provincias y Sindicatos en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes de Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, debiendo figurar en los mismos el número de horas de duración, y estando relacionados con el desempeño de las funciones de la plaza a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2 puntos a valorar de la siguiente manera:”

DEBE DECIR:

“b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima 2 puntos.

Por los cursos de formación recibidos o impartidos por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, otras Administraciones Públicas, Federación de Municipios y Provincias y Sindicatos en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes de Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, debiendo figurar en los mismos el número de horas de duración, y estando relacionados con el desempeño de las funciones de la plaza a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2 puntos a valorar de la siguiente manera:”

TERCERO: Publicar la resolución de correcciones de errores detalladas en los puntos anteriores en el tablón de anuncios de la entidad, así como en la sede electrónica de este Consorcio (dirección <http://ceisguadalajara.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. A continuación, se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado un extracto del contenido de la corrección de errores.

Guadalajara, a 18 de julio de 2024. EL PRESIDENTE - José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: 4696705eae894a6dc1814a7e2fd3e9d22fb6127c